

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 28 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601250

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° l	etra B) N <u>°</u> s 3 y 4 del Código	Tributario; DFL N°7, de 19	980, del Ministerio de Hacienda
sobre Ley Orgánica del Servicio	de Impuestos Internos e inst	rucciones contenidas en la C	Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601250 presentada por el contribuyente **DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES, RUT** de fecha _26_/_08_/_2024_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 51529251.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- **X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha li	ugar a	lo solicitado,	otorgándosele el	porcentaje t	otal de	condonación	de	80%,	correspondiente	a:
-------	--------	----------------	------------------	--------------	---------	-------------	----	------	-----------------	----

80%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	0% de otras multa:

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA	
Directora Regional	

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N°0601250; de fecha 28 / 08 / 2024 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 51529251					
Daniela del Carmen Gaete Morales			Rancagua,		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	